

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las **13:10** horas, del día **05 de diciembre** de **dos mil veintidós**, en la reunión virtual realizada mediante la plataforma tecnológica GOOGLE Meet, estando presentes **Anallely Cruz Maya**, Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia; **María Laura Martínez Reyes**, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; **Oscar Montoya Pérez**, Director Jurídico, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Mario Francisco Pacheco Magaña**, Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Elizabeth Lampón Garduño**, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia; **Ismael Díaz Torres**, Subdirector de Verificación y Reglamentos, y suplente del Director General de Gobierno e Invitado del Comité de Transparencia y; **Julieta Hernández Vázquez**, Secretaria Técnica del Concejo e Invitada del Comité de Transparencia; previa convocatoria, se llevó a cabo la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, el cual fue aprobado por mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la declaratoria de Inexistencia propuesta por la Dirección General de Gobierno, respecto a la información que da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074322002910**, a través de la cual el particular requiere lo siguiente:

“Requiero la siguiente información:

1° Saber cuál fue el fundamento legal por el cual esta alcaldía a través de su órgano correspondiente de a instancia de mercados, incluyo la bodega 67 en la cédula del empadronamiento 138 perteneciente al mercado Abelardo L. Rodríguez, Coronas;

2° Saber en concreto si la cédula de empadronamiento a nombre del señor Víctor Llanos Jiménez de la Bodega 67 del Mercado Público 83 Abelardo L. Rodríguez, Coronas, se encuentra cancelada o dada de baja del padrón vigente que debe de tener registrado la instancia de mercados de esta alcaldía;

3° Saber si la cédula antes mencionada en la pregunta dos de esta solicitud se canceló o se dio de baja del padrón de concesionarios del Mercado Público 83 Abelardo L. Rodríguez, Coronas, por contener datos apócrifos o falsos en la misma;
4° Solicito el padrón de locatarios del Mercado Público Abelardo L. Rodríguez, Coronas del año 1992; 5° Saber cuál fue el motivo por el cual el personal de esta Alcaldía realizó una visita al Mercado Público 83 Abelardo L. Rodríguez, Coronas el día 14 de noviembre del año 2022, en su caso saber si esta visita está relacionada con la incertidumbre que tiene esta Alcaldía sobre la Bodega del Mercado que está incluida en la cédula del empadronamiento que está a nombre de la C. Judith Rodríguez Muñoz.”(SIC)

Al respecto, el Director General de Gobierno, mediante oficio **AC/DGG/SSS/950/2022**, de fecha 25 de noviembre de 2022, adjunta la respuesta de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, la cual informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados, no se localizó información respecto al padrón que refiere al año 1992, no obstante notifica que el padrón que obra en sus archivos actualmente de los Mercados Públicos pertenecientes a esta Demarcación Territorial, se actualiza conforme se realiza cada movimiento y/o tramite realizado.

Dicha unidad administrativa anexo Constancia de Hechos en la que hace constar que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos, archiveros, carpetas, base de datos y en virtud de no haber sido localizada la información de interés del particular, se solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia el inicio del procedimiento de Declaratoria de Inexistencia de la información de interés del particular, esto en función de lo señalado en los artículos 91, 217, fracción II y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comentario, este órgano colegiado acordó, con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 01-45SE-05122022

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.

SEGUNDO. Se aprueba la declaratoria de Inexistencia respecto al padrón de locatarios del Mercado Público Abelardo L. Rodríguez, Coronas que refiere al año 1992; información presentada por el Jefe de Unidad Departamental de Mercados derivada de la información requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074322002910**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

III. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA.

Para dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de reserva, propuesta por la Secretaría Técnica del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, en relación con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074322002856**, a través de la cual el particular solicitó:

- 1.- Samuel Paz Cabrera
- 2.- Irma Luz De la Cruz Vázquez
- 3.- Saúl Arturo Doroteo Neri
- 4.- Alva Ordáz Fernández

De la anterior lista de personas, todas ellas Concejales en este Sujeto Obligado, deseo conocer la información que a continuación se precisa tomando como periodo de búsqueda del 1 de octubre del 2021 al 1 de noviembre del 2022:

- A.- Todos los oficios, memorandos, y escritos que con motivo de su empleo, cargo o comisión hayan realizado o suscrito
- B.- Bienes informáticos, financieros o materiales asignados o bajo su resguardo
- C.- Nombre del personal adscrito a su cargo, funciones reales y remuneración
- D.- Agenda, informe de actividades o eventos realizados

E.- Incidencias por goce de periodos vacacionales, licencias sin goce de sueldo, y licencias con goce de sueldo que hayan tramitado

*F.- Correos electrónicos recibidos y enviados desde su cuenta de correo institucional”
(Sic)*

Dando continuidad la Secretaria Técnica del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, envió oficio ST/129/2022, de fecha 01 de Diciembre de 2022, mediante el cual remite el pronunciamiento de los siguientes concejales: Samuel Paz Cabrera, Irma Luz De la Cruz Vázquez, Saúl Arturo Doroteo Neri y Alva Ordaz Fernández, respecto al punto A, “Todos los oficios, memorandos y escritos que con motivo de su empleo, cargo o comisión hayan realizado o suscrito” se advierte la información localizada, asimismo se notifica que derivado de lo anterior se localizaron oficios que contiene información de carácter restringido, quedando de la siguiente manera:

Mediante oficio CAC/AOF/065/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, la concejal Alva Ordaz Fernández solicitó la reserva de la información, por el periodo de tres años, (anexando prueba de daño), argumentando que derivado de la información contenida en los oficios:

- CAC/AOF-026/2022, de fecha 15 de julio de 2022
- CAC/AOF-029/2022, de fecha 02 de agosto de 2022
- CAC/AOF-034/2022, de fecha 23 de agosto de 2022
- CAC/AOF-035/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022
- CAC/AOF-039/2022, de fecha 20 de septiembre de 2022
- CAC/AOF-047/2022, de fecha 18 de octubre de 2022
- CAC/AOF-045/2022, de fecha 19 de octubre de 2022
- CAC/AOF-049/2022, de fecha 31 de octubre de 2022

Estos contienen información de carácter restringido, en la modalidad de Reserva, toda vez que son documentos que forman parte de expedientes correspondientes a investigaciones seguidas ante diversas autoridades, mismas que se encuentran actualmente en procedimiento.

Visto lo anterior y toda vez que dicha información se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva, se determina la reserva de la información solicitada, esto con base a lo establecido por el artículo 183 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022

Una vez presentada la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó, con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 02-45SE-05122022

***PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de reserva, de la unidad competente.*

- ***SEGUNDO.** Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva de los oficios CAC/AOF-026/2022, de fecha 15 de julio de 2022, CAC/AOF-029/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, CAC/AOF-034/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, CAC/AOF-035/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, CAC/AOF-039/2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, CAC/AOF-047/2022, de fecha 18 de octubre de 2022, CAC/AOF-045/2022, de fecha 19 de octubre de 2022 y CAC/AOF-049/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, emitidos por la concejal Alva Ordaz Fernández, información requerida en la solicitud de información pública con número de folio **092074322002856**.*

***TERCERO.** Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

Mediante oficio CAC/ILDV/036/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, la concejal Irma Luz de la Cruz Vázquez solicitó la reserva de la información, por el periodo de tres años, (anexando prueba de daño), argumentando que derivado de la información contenida en los oficios:

- CAC/ILDV/020/2022, de fecha 15 de julio de 2022
- CAC/ILDV/024/2022, de fecha 02 de agosto de 2022
- CAC/ILDV/024/2022, de fecha 23 de agosto de 2022
- CAC/ILDV/025/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022

Estos contienen información de carácter restringido, en la modalidad de Reserva, toda vez que son documentos que forman parte de expedientes correspondientes a investigaciones seguidas ante diversas autoridades, mismas que se encuentran actualmente en procedimiento.

Visto lo anterior y toda vez que dicha información se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en

tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva, se determina la reserva de la información solicitada, esto con base a lo establecido por el artículo 183 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comentario, este órgano colegiado acordó, con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 03-45SE-05122022

***PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de reserva, de la unidad competente.*

- ***SEGUNDO.** Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva de los oficios CAC/ILDV/020/2022, de fecha 15 de julio de 2022, CAC/ILDV/024/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, CAC/ILDV/024/2022, de fecha 23 de agosto de 2022 y CAC/ILDV/025/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, emitidos por la concejal Irma Luz de la Cruz Vázquez, información requerida en la solicitud de información pública con número de folio **092074322002856**.*

***TERCERO.** Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

Mediante oficio CAC/SPC-36/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, el concejal Samuel Paz Cabrera solicitó la reserva de la información, por el periodo de tres años, (anexando prueba de daño), argumentando que derivado de la información contenida en los oficios:

- CAC/SPC-020/2022, de fecha 23 de agosto de 2022
- CAC/SPC/023/2022, de fecha 21 de agosto de 2022
- CAC/SPC-017/2022, de fecha 02 de agosto de 2022
- CAC/SPC-021/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022
- CAC/SPC/017/2022, de fecha 15 de julio de 2022

Estos contienen información de carácter restringido, en la modalidad de Reserva, toda vez que son documentos que forman parte de expedientes correspondientes a investigaciones seguidas ante diversas autoridades, mismas que se encuentran actualmente en procedimiento.

Visto lo anterior y toda vez que dicha información se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva, se determina la reserva de la información solicitada, esto con base a lo establecido por el artículo 183 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comentario, este órgano colegiado acordó, con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 04-45SE-05122022

***PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de reserva, de la unidad competente.*

- ***SEGUNDO.** Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva de los oficios CAC/SPC-020/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, CAC/SPC/023/2022, de fecha 21 de agosto de 2022, CAC/SPC-017/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, CAC/SPC-021/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022 y CAC/SPC/017/2022, de fecha 15 de julio de 2022, emitidos por el concejal Samuel Paz Cabrera, información requerida en la solicitud de información pública con número de folio **092074322002856**.*

***TERCERO.** Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

Mediante oficio CAC/SADN/049/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, el concejal Saúl Arturo Doroteo Neri solicitó la reserva de la información, por el periodo de tres años, (anexando prueba de daño), argumentando que derivado de la información contenida en los oficios:

- CAC/SADN/012/2022, de fecha 04 de julio de 2022
- CAC/SADN/013/2022, de fecha 15 de julio de 2022
- CAC/SADN/022/2022, de fecha 24 de agosto de 2022
- CAC/SADN/023/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022
- CAC/SADN/025/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022
- CAC/SADN/031/2022, de fecha 18 de octubre de 2022

Estos contienen información de carácter restringido, en la modalidad de Reserva, toda vez que son documentos que forman parte de expedientes correspondientes a investigaciones seguidas ante diversas autoridades, mismas que se encuentran actualmente en procedimiento.

Visto lo anterior y toda vez que dicha información se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva, se determina la reserva de la información solicitada, esto con base a lo establecido por el artículo 183 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó, con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 05-45SE-05122022

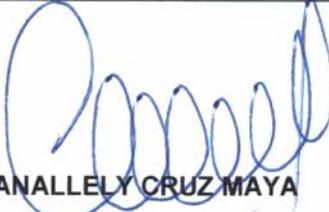
***PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de reserva, de la unidad competente.*

***SEGUNDO.** Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva de los oficios CAC/SADN/012/2022, de fecha 04 de julio de 2022, CAC/SADN/013/2022, de fecha 15 de julio de 2022, CAC/SADN/022/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, CAC/SADN/023/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, CAC/SADN/025/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, CAC/SADN/031/2022, de fecha 18 de octubre de 2022, emitidos por el concejal Saúl Arturo Doroteo Neri, información requerida en la solicitud de información pública con número de folio **092074322002856**.*

***TERCERO.** Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

IV. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las **13:39** horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.



ANALLELY CRUZ MAYA

Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, Presidente del Comité de Transparencia



MARÍA LAURA MARTÍNEZ REYES

Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia



OSCAR MONTOYA PÉREZ

Director Jurídico, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia



MARIO FRANCISCO PACHECO MAGAÑA

Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia



ELIZABETH LAMPÓN GARDUÑO

Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia



ISMAEL DÍAZ TORRES

Subdirector de Verificación y Reglamentos, y suplente del Director General de Gobierno e Invitado del Comité de Transparencia



JULIETA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

Secretaria Técnica del Concejo e Invitada del Comité de Transparencia